

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 115 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Octubre 13 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 4717 -BS.-

EXPTE N° 0710-00020/02.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEBRERO 2002.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Director del Hospital "Wenceslao Gallardo", al Dr. SERGIO ARMANDO DOVIS WESSELHOEFFT, D.N.I. N° 11.561.810, a partir del día 29 de enero del 2002.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6071-S.-

EXPTE N° 712-214/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. SERGIO ARMANDO DOVIS WESSELHOEFFT, D.N.I. N° 11.561.810, al cargo de Director del Hospital "Wenceslao Gallardo" de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5672 -G.-

EXPTE N° 400-7153-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUNIO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Ing. LUIS HORACIO COSENTINI, al cargo de Secretario de Infraestructura del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente; dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5872 -G.-

EXPTE N° 400-7108-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JULIO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 06 de Julio de 2006, en el cargo de Delegada de Región III, dependiente de la Secretaria de Educación, a la Prof. ARGENTINA AMERICA AYARDE DE APARICIO, D.N.I. N° 6.235.667.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6025 -G.-

EXPTE N° 0412-152-P-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JULIO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, desde el 01 de Julio de 2006 y hasta el 30 de Septiembre de 2006, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, DANIEL OSVALDO BRITO, por aplicación del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6122 -G.-

EXPTE N° 0412-000241-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ROQUE MARTÍN

CHAVEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81(modificado por Decreto N° 2810-G-01).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6150-H.-

EXPTE N° 613-164/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE:

JURISDICCION:	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
F. FINANCIAMIENTO	1	RENTAS GENERALES
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
Partida	1-3-5-5-14-0	Fondos a Distribuir \$ 200.000,00

SE CREA:

JURISDICCION	"G"	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
U. de O.	G3	DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
F. FINANCIAMIENTO	1	RENTAS GENERALES
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION	1	SUELO, RIEGO, DESAGÜE Y DRENAJE
Partida	2-5-8-1-192	Encauzamiento Reconstr. Margen Derecha Río Piedras \$ 200.000,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2648-H.-

EXPTE N° 613-164/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGOSTO 2006.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Fijar la cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO N° 03/2006 conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION:	"G"	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
U. de O.	"G3"	DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
F. FINANCIAMIENTO	1	RENTAS GENERALES
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION	1	SUELO, RIEGO, DESAGÜE Y DRENAJE
Partida	2-5-8-1-1-92	Reconstrucc. Margen Derecha Encauzamiento Río Piedras
CUOTA	03/2006	\$ 200.000,00

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 6288-H.-

EXPTE N° 110-22-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION:	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINALIDAD	9	GASTOS A CLASIFICAR
FUNCION	1	A CLASIFICAR A DISTRIBUCION
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES 354.000
SECTOR	4	A CLASIFICAR 354.000
		P. PRINCIPAL 6 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR
		EROG. CTES. 354.000
PARTIDA	1-0-0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR
		EROGACIONES CORRIENTES 354.000

PARA REFORZAR:

JURISDICCION	"G"	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
U. de O.	6	ENTE AUTARQUICO PERMANENTE FNE.
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCION	4	DEPORTES Y RECREACION
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES 354.000
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS 354.000
P. PRINCIPAL	4	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES. 354.000
P. PARCIAL	19	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES. CON R. GRALES 354.000
P. SUBPARCIAL	1	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES APORTES A ACTIV. NO LUCRAT. REC. 354.000
		ADMINISTRACION CENTRAL 354.000
PARTIDA	2	FIESTA NAC. DE LOS ESTUDIANTES 354.000

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2725-H.-
EXPTE N° 110-22-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEPTIEMBRE 2006.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar la cuota de COMPROMISO y DEVENGADO, correspondiente al Tercer Trimestre de la partida "Fiesta Nacional de los Estudiantes – Ejercicio 2006-, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:	"G"	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
U. de O.	6	ENTE AUTARQUICO PERMANENTE F.N.E.	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	4	DEPORTES Y RECREACION	
SECCION 1		EROGACIONES CORRIENTES	354.000
SECTOR 3		TRANSFERENCIAS	354.000
P. PRINCIPAL	4	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR	
		EROG. CORRIENTES	354.000
P. PARCIAL	19	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES.	
		CON REC. GRALES.	354.000
P. SUBPARCIAL	1	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG.	
		CTES. APORTES A ACTIV. NO LUCRAT.	
		REC. ADMINISTRACION CENTRAL	354.000
PARTIDA 2		FIESTA NAC. DE LOS ESTUDIANTES	354.000

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 6221 -G.-

EXPTE N° 0412-00025-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, con retroactividad al 01 de Enero de 2006, en el cargo de Oficial Ayudante del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-A POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al siguiente personal:

	Apellido y Nombres	D.N.I.N°
1.	AUCAPIÑA, SILVIO LUIS NAHUEL	31.137.297
2.	BURGOS, CRISTIAN GONZALO	30.801.531
3.	CHOROLQUE, DANIEL PABLO	28.251.844
4.	GUANUCO, RICARDO EZEQUIEL	30.417.124
5.	MACHACA, NELSON OMAR	29.845.302
6.	MENDEZ, EMILIO ALBERTO	28.784.034
7.	RIOS, NORA DANIELA	28.404.746
8.	RODRIGUEZ, GUSTAVO FERNANDO	28.250.376
9.	TACACHO, PEDRO FERNANDO	31.126.592
10.	TORRES, CESAR ALBERTO	29.206.293
11.	CALISAYA, HECTOR DAVID	28.035.877
12.	MARAZ, ADRIANA FABIOLA	28.543.430
13.	MIRANDA, EZEQUIEL WILFREDO	27.232.121

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6306 -H.-

EXPTE N° 0800-122-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Ejercicio 2006 – Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION:	"J"	TRIBUNAL DE CUENTAS	
U. de O.	1	TRIBUNAL DE CUENTAS	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	2	CONTROL FISCAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
P. PRINCIPAL	1	PERSONAL	
TRANSFERIR DE:			
P. PARCIAL	1	PLANTA PERMANENTE	
P. SUBPARCIAL	1	REMUNERACIONES	
P. S. SUBPARCIAL 1		SUELDO BASICO	7.600,00
PARA REFORZAR:			
P. PARCIAL	2	PERSONAL TEMPORARIO	
P. SOCIAL	1	PERSONAL CONTRATADO	
PARTIDA	9	PERSONAL CONTRATADO	7.600,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6289 -H.-

EXPTE N° 0500-18/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Egresos Públicos y las señoritas MARIA ALICIA ROCHA MACHICADO, D.N.I. N° 23.140.969 y MARIA VALERIA GOMEZ REARTE, D.N.I. N° 28.930.236, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6296 -H.-

EXPTE N° 500-91/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y la Dra. NORMA RAQUEL ALFONSO, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6417 -G.-

EXPTE N° 0757-0543-02 y

Agdos. 0757-0492-01 y

N° 0400-7294-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SETIEMBRE 2006.-

VISTO:

El Decreto N° 5718-G-06 de fecha 20 de junio de

2006; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto mediante el Artículo 1° del citado instrumento legal, se adjudica en forma conjunta a las Comunidades Aborígenes EL TOLAR y LA PULPERA, el lote fiscal individualizado como parcela 1204, Padrón N-4791, con una superficie de ocho mil veintiséis hectáreas con dos mil quinientos setenta y seis metros cuadrados y setenta y nueve centímetros cuadrados (8.026 has. 2.576,79 m2) del inmueble de mayor extensión individualizado como Padrón N-842, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela 34, ubicado en el Departamento de Yavi, según Plano de Mensura N° 05247, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que, se advierte que en el artículo 2° de dicho Decreto, se excluye de los alcances de la adjudicación de tierras a las citadas Comunidades Aborígenes, las canteras en las que se ubican los pedimentos mineros allí descriptos y el inmueble individualizado como Detalle 1 correspondiente a la escuela N° 49 de propiedad del Estado Provincial;

Que de los planos de mensura que rolan a fs. 160 y que fueron debidamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, surge con sobrada razón que dentro de la superficie mensurada a los fines de la correspondiente adjudicación de tierras a las mencionadas Comunidades, el terreno de las canteras en las que se efectúan los cateos pertinentes y que fueron individualizados como pedimentos mineros no ha sido excluido toda vez que se ha tenido presente el derecho a la propiedad del tercero superficiario, contemplado por el artículo 11° y cc. Del Código de Minería;

Que, a contrario sensu, surge de los mencionados planos que el terreno en el que se encuentra ubicado el inmueble correspondiente a la Escuela N° 49, ha sido excluido de la superficie adjudicada a las Comunidades Aborígenes, resultando en consecuencia irrelevante la exclusión a la que hace el citado artículo 2° del Decreto N° 5718-G-06;

Que de conformidad a lo expresado, corresponde subsanar los errores advertidos resultando procedentes en consecuencia la eliminación del artículo 2° del Decreto N° 5718-G-06, tal como lo expresa Fiscalía de Estado mediante dictamen que rola a fs. 295/296;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Suprímese el artículo 2º del Decreto N° 5718-G-06 de fecha 20 de junio de 2006, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2º: Previa toma razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente, dese al Registro y Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Cumplido, remítase a la Dirección General de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas, Dirección de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Escribanía de Gobierno y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6059 -G.-

EXPT E N° 0413-25-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ROBERTO CRUZ , a tenor de las previsiones del Artículo 47º, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6058 -G.-

EXPT E N° 0413-26-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante Mayor de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, OSCAR HOYOS, a tenor de las previsiones del Artículo 47º, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6038 -G.-

EXPT E N° 0413-15-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JULIO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, a partir del 13 de Marzo y hasta el 12 de septiembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad de la Ayudante de Segunda de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ESTER GLADIS DOZO, a tenor de las previsiones del Artículo 47º, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6049 -G.-

EXPT E N° 0413-31-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JULIO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad de la Ayudante de 1ra. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, AMAURI RICARDO RAMOS, a tenor de las previsiones del Artículo 47º, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6050 -G.-

EXPT E N° 0413-27-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JULIO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 01 de Agosto de 2006 y hasta el 31 de Enero de 2007, el pase a situación de Disponibilidad de la Ayudante Mayor de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, FELIPE JULIAN, a tenor de las previsiones del Artículo 47º, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6048 -G.-

EXPT E N° 0413-30-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JULIO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 01 de Agosto de 2006 y hasta el 31 de Enero de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ANTONIO REYNALDO NIEVA, a tenor de las previsiones del Artículo 47º, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Departamento Ejecutivo

EXPEDIENTE N° 16 – 12130 – 2006 – 1 c/agdos N° 12540-06 y N° 12541-06.-

DECRETO ACUERDO N° 0723.06.009 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 06/2006, para la obra “REPAVIMENTACION AVENIDAS EVA PERON Y SUCRE – B° ALTE. BROWN B° SAN PEDRITO”, para el día 3 de noviembre del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1º Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS, conforme a los Pedidos de Provisión N° 1553/06 por \$500.000,00 y N° 1554/06 por \$507.500,50, erogación que deberá imputarse en la U.D.O. 4.1.1 DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS en la partida 2.5.2.1.17 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RECURSOS AFECTADOS – TRABAJO PUBLICO – CON RECURSOS AFECTADOS – REPAVIMENTACION AVENIDA EVA PERON Y SUCRE.-

ARTICULO 2º.- Apruébese los Datos de Obra, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Propuesta, Presupuesto y Análisis de Precios para la Obra Civil y Presupuesto y Análisis de Precios para la Obra Guarda Ganado Tipo para la Licitación Pública Municipal N° 6/2006; elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos.-

ARTICULO 3º.- Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de PESOS TRESCIENTOS (\$300.00) en dicha Unidad de Organización.-

ARTICULO 4º.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firms interesadas en participar del presente llamado a Licitación Pública Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
09/13/18 OCT. S/C

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

**SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio del Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A. cita a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día jueves 31 de Octubre del año 2006 a horas 20.30 en sede social a los señores accionistas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior

2. Forma y plazo de instrumentación de lo acordado en el punto cuarto del Acta N° 12 de fecha 04-12-02.
3. Consideración CONSTRUCCIÓN3er. Piso (Consultorios).
4. Designación de dos socios para redactar y firmar el acta en nombre y representación de los Señores Asambleístas.

DR. MARCELO H. MALLAGRAY
DIRECTOR MEDICO
SANATORIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59329 \$ 305,10

LICITACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO P.E.N. N° 1915/04.**

**El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:
DECRETO 1915/04**

N° Licitación año 2006: 42

Obra/ Ubicación: Construcción de Obras de **Protección contra la erosión hídrica y saneamiento.** R.N. N° 9 - Km 1429.75 a Km 1446.50 y R.N.N° 34 - Km 1146.30 a Km 1153.55. Provincias de Salta y Jujuy.
Presupuesto Oficial (con IVA): \$4.090.000,00
Plazo de Obra (meses) : 4
Valor del Pliego: \$2.000,00
Venta Pliego a partir del: 6/10/06
Fecha Apertura: 10/11/06

Venta de pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, oficina 713 – Capital Federal. Horario de 10 a 14 hs.. En efectivo ó con cheque certificado a la orden de “Banco de la Nación Argentina”.

Entrega, consulta de pliegos y apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 189, 6° piso, Capital Federal - OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.

CLAUDIO UBERTI
DIRECTOR EJECUTIVO
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

09/11/13/18/20 OCT. \$ 34,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2006**

Obra: REMODELACION HOGAR DE NIÑAS GENERAL BELGRANO

Ubicación : DPTO. SAN ANTONIO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 180.909,00.-

Plazo de Ejecución : NOVENTA (90) DIAS.

Período de Garantía: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.

Fecha de Apertura 18-OCTUBRE-2006. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Precio del Pliego \$ 200,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA – JUJUY
09/11/13 OCT. LIQ. N° 59297 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2006**

Obra: REPARACION DE CUBIERTAS DEL HOSPITAL SAN ROQUE SECTORES A -B Y C.

Ubicación : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 176.818,14.-

Plazo de Ejecución : CUATRO (4) MESES

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 19-OCTUBRE-2006. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Recepción de Sobres JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

Precio del Pliego \$ 200,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4° PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA – JUJUY
09/11/13 OCT. LIQ. N° 59297 \$ 20,50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R E M A T A

JUDICIAL CON BASE: DOS INMUEBLES CONTIGUOS, UBICADOS EN CALLE ESCAYA S/N°, DEL BARRIO AZOPARDO, DE ESTA CIUDAD .-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, secretaria N°4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-86668/02,** Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ BASIGALUPO LUIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial **SERGIO ALBERTO ESCUDERO,** Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre de 2006, a horas 18:00, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, “DOS INMUEBLES”, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y en el estado en que se encuentren, ubicados en calle Escaya, sin n°, entre calle Maíz Gordo y Coctaca, del Barrio Azopardo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizados Catastralmente como: 1º) Circ. 1, Secc.11, Manzana 193, Parcela 21, Padrón A-30528, Matrícula A-22508; el que mide 8,00 Mts. de frente por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 4, al NO.: con parcela 22, al SE.: con parcela 20, y al SO.: con calle hoy Escaya; y 2º) Circ. 1, Secc.11, Manzana 193, Parcela 22, Padrón A-30529, Matrícula A-22509; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 3, al NO.: con parcela 23, al SE.: con parcela 21, y al SO.: con calle hoy Escaya, y con BASE de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA CTVOS. (\$27.111,50.-) por ambos inmuebles. Estado de Ocupación: son dos lotes en donde no hay habitante alguno por cuanto se hallan deshabitados, siendo lotes baldíos llenos de malezas sin servicios públicos, según consta en fs. 195 vlt. de los presentes autos. Registran los siguientes gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2006. – Esc. SILVIA I. TABBIA, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59323 \$17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 7, en el Expte. n° **B-118514/04**, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ BARROS MARIANO AGUSTIN, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Una Computadora Marca LG, estudio Workf de 17", serie n°104S.P05445, un CPU con disquetera y lectora 52 x, un Mouse Marca Keymouse, un Teclado serie n°KB202EHC, dos Parlantes portátiles sin marca ni numero visible; en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2006. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59324 \$17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - JUEGO DE LIVING.-
DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 7, en el Expte. n° **B-146410/05**, Caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CABEZAS ABRAHAM ALFREDO c/ VILLA NORMA ROSAURA Y PAZ PEDRO JOSE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,15, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, un Televisor Color, Marca RCA, s/control, serie n°RAR2090; y un Juego de Living, forrado en cuerina color verde, dos individuales y otro de dos cuerpos; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2006. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59325 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - CENTRO MUSICAL.-
DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal Presidente de Tramite, de la Cámara en lo Civil y Comercia, Sala II, en el Expte. n° **B-127494/04**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-42435/99: PAZ EDUARDO MIGUEL c/ AMANTE VICTOR MANUEL, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Un Televisor Color de 20", con control remoto, Marca Kenia n°84036; y Un Centro Musical, Marca Aiwa, para tres compactos, modelo MCX-Z675LH, con dos parlantes portátiles; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del 2006. DRA. OLGA T. IVACEVICH, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59336 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: FICHERO - ESTANTES - EXHIBIDORES - ESCRITORIO - MOSTRADOR.-
DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal, Presidente de Tramite, de la Sala II, del Tribunal del Trabajo, en el Expte. n° **B-117618/04**, Caratulado: COBRO DE HABERES IMPAGOS, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO: RAFAEL ESTEBAN MAIDANA c/ ELECTROMECAÁNICA POWER, POWER S.R.L., Y DIONICIO SOLANO CASTILLO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de

Octubre del 2006, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, un Fichero metálico de cuatro cajones para carpetas s/n° visible; un Estante metálico de dos estructuras de color azul sin marca; dos Exhibidores de vidrio unidos, con puertas corredizas y estructura de vidrio color azul, con dos divisores en su interior; un escritorio de fórmica color marrón con dos cajones marca Platinum; y un Mostrador metálico con tapa de fórmica color crema, sin marca; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2006. DRA. CRISTINA GARZON DE MACEDO, Prosecretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59337 \$ 21,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: COCINA DE SEIS HORNALLAS - EXTRACTOR.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el Expte. n° **B-109199/04**, Caratulado: EJECUTIVO: INSTITUTO MEDICO DEL NORTE S.A. c/ FLORES JOSÉ AGUSTIN, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,20, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Una Cocina a gas, Marca Bosch, de seis hornallas, doble horno con tapa de vidrio; y un Extractor y Purificador de aire para cocina, Marca Whirlpool, sin n° visible; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2006. SRA. ALBA GUTIERREZ, Secretaria por Habilitación.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59338 \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS UBICADO EN 200 VIVIENDAS DE ALTO COMEDERO- DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO.- BASE \$ 24.938,20.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8, en el Expte. nro. **B-26.740/97** - EJECUTIVO - PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ SILVA PAULINA ISABEL DEL VALLE Y MARIO SEGUNDO SILVA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 24.938,20 (importe del crédito hipotecario) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Parcela 8, Manzana 493, Sección 20, Circ. 1, Padrón A-67.932, dominio Matricula A-11682-67932, Nomenclatura Catastral: Manzana 493, Lote 8, ubicado en Alto Comedero - Los Alisos - Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que según títulos tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 9,39 m. C/Fte. 9,39 m. Cdo. 23,00 m. Cdo. 23,00 m.- Linderos: N.: Calle.- S.: Lote 17.- E.: Lote 9, O.: Lote 7.- Superficie s/plano:215,97 m2.- Gravámenes: As. 1.- Hipoteca en ler. Grado a favor del I.V.U.J. por \$ 19.110 inscripta con fecha 1/10/99, presentado en autos haciendo valer derechos de acreedor hipotecario.- As.2: Embargo en los presentes autos.- Registra deudas a la Municipalidad de S.S. de Jujuy por servicio urbano de limpieza de la vía publica por \$ 433,95.- A la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$ 2.768,95.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe agregado a fs. 109 el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle

Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy, el día 20 de octubre del 2006, a Hs. 17.-

Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. de Jujuy, 11 de Octubre del 2006.- Fdo. MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59340 \$ 17,70

CARLOS FERNANDO MALLAGRAY

Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N° 10

RE M A T A

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 35.000,00 UN INMUEBLE en B° Lastenia –LOS PERALES. Ciudad.

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, en el **Expediente N° B-79437/2001**, caratulado “EJECUCIÓN DE ALIMENTOS: GAITE Silvia Roxana c/ GAITE, Raúl “ que tramita por ante la Secretaria N° 7 a cargo de la Dra. Olga Beatriz Pereira, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS, que el Martillero Publico Judicial CARLOS FERNANDO MALLAGRAY, Mat. Prof. N° 10, procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, CON LA BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5 %) a cargo del comprador, UN INMUEBLE ubicado en Villa Lastenia del Barrio Los Perales de esta Ciudad, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, libre de gravámenes y afectaciones, dejándose constancia que el mismo se encuentra ocupado por la copropietaria, INDIVIDUALIZADO como LOTE 17, MANZANA P, hoy CIRC. 1- SECC. 5, MANZANA 189, PARCELA 17, PADRÓN A-22167, con DOMINIO en MATRICULA A-10452.-LA SUBASTA se llevara a cabo el día 20 del mes de Octubre del cte. año, A HORAS 18, EN LOS Salones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad. PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. BEATRIZ PEREIRA - secretaria

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59353 \$ 17,70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE ROCHA SOLORZANO N° 1498, 3° PISO, DTO. “C”, PEATONAL 25, 790 VIV. DEL BARRIO ALTO CASTAÑEDA, CON LA BASE DE PESOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 7.034).-

DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI, Vocal de la Sala Primera Civil y Comercial, Vocalía II, en el **Expte. N° B-98140/03**, CARATULADO: “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. B-25702/97, GALLEGO FELISA C/ GASPARG VICTOR ALBERTO”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta la mitad indivisa (50%) que le corresponde al demandado Sr. Víctor Alberto Gaspar de Un Departamento, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$7.034,00) equivalente al (50%) del Valor de la Valuación Fiscal. Un Departamento Ubicado en Calle Rocha Solorzano N° 1498 del Barrio 790 Viviendas de Alto Castañeda de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, individualizado catastralmente como: Parcela 3, U.F. 150, Piso 3°, Manzana 85, Circ. 1; Sección 18, Padrón A-81484, con Dominio en Matricula A-57083. El que según Matricula comprende: SUPERFICIES PROPIAS: Cubierta: 65,54m2; Balcón: 5,58m2; T. Por Planta: 71,12m2; Total por U.F.: 71,12m2; SUP. COMUNES TOTALES: Semicubierta: 1.224,90m2; Descubierta: 11.439,79 m2; Tubos y Muros: 1.905,35m2; Total 14.570,04 m2; Porcentual: 0,498%. El inmueble descripto registra Gravámenes únicamente en los presente autos. Dicho Gravamen como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informe de deudas por impuesto se encuentran en el Expte.. Según acta de estado de ocupación el Inmueble se encuentra Habitado por los hijos del demandado. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 20 de Octubre del año 2006, a horas 17,30 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Coronel Davila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña. El saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario

comercial al Tel.: 0388-4236401 y/o Tel.: 0388-154080039 y/o Secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 11 de Octubre del año 2006. DR. JULIO A. NIETO – SECRETARIO.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59350 \$ 17,70

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dr. EDUARDO H.CONDE , Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-31057/06**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO**, solicitado por AZUL S.R.L.”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Setiembre de 2006.- **AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** 1) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del agrupamiento integrado por "AZUL S.R.L.", con sede en calle Bartolomé Mitre N° 132 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas establecidas en los art. 65, ss. y cc. de la Ley 24.522.- 2) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 05 de octubre de 2006, a hs. 10,ºº en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- 3) Establecer que el día 06 de diciembre de 2006, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al Síndico. Establecer que el día 08 de marzo de 2007, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 02 de mayo de 2007. Deberá dicho órgano presentar el Informe General.- 4) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de la Ley N° 24.522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local.- 5) Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándoles la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- 6) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficios al Registro Inmobiliario, del Automotor, y Prendario para la anotación de dicha medida.- 7) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaría del Concurso la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500.-), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia.- 8) Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 06 de Julio de 2007 en la Sede de este Juzgado y Secretaría actuante y en concordancia fijas el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 27 de julio de 2007.- 9) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. En su caso, prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la Ley N° 24522. Librar los respectivos oficios, a tales fines.- 10) Intimar a la deudora para que en el término de CINCO DIAS de notificadas presenten en la Secretaría interviniente los libros que lleven, referidos a su situación económica y societaria, con el objeto de que el Secretario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran.- 11) Hacer saber mediante oficio a las empresas de los servicios públicos que se presten a los concursados que deberán abstenerse de suspender tales servicios por deudas con origen en fecha anterior a la apertura del concurso (art. 20, penúltimo párrafo, ley 24.522).- 12) Declarar que conforme se prevé en el tercer párrafo del art. 67 de la LCQ, se tramitará un expediente (y su correspondiente expediente copia). En consecuencia, se reservará el presente expte., para el trámite del presente concurso preventivo y se formará con las copias disponibles (y las que , en caso de ser necesario, deberán proveer las concursadas), debiendo la Secretaría actuante dejar sentadas y registradas dichas circunstancias en el correspondiente Libro de Entradas, en la forma de estilo.- 13) Agregar copia de la presente sentencia a cada uno de los autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, librar oficio a la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines dispuestos en el apartado II de esta parte resolutoria, protocolizar, etc.- Fdo: Dr. EDUARDO H.CONDE –Juez- Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA –Secretario-.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Setiembre de 2006.-

04/06/09/11/13 OCT. LIQ. N° 59250 \$29,50.-

Dr. Eduardo H. Conde, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 en el Expte. N° **A-31.422/06**, caratulado "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR DOMINGO ATILIO GURRIERI", ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy 29 de Septiembre de 2006 **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... Y CONSIDERANDOS:...RESUELVO:** I.- Declarar la apertura de concurso preventivo del Sr. Domingo Atilio Gurrieri, D. N. I. 10.698.554, domiciliado en calle Salta sin numero Barrio Belén de la Localidad de Caimancito, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (arts. 288, 289 y ccs de la Ley 24.522). II.- Fijar la Audiencia a los efectos del Sorteo del Síndico, que será elegido en base al listado pertinente al Juzgado para el día 11 de Octubre de 2006 a hs. 9:00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 15 de Noviembre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico; establecer el día 21 de Diciembre de 2006, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 21 de Febrero de 2007 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar que el deudor mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inciso 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficio a la Secretaria Única a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos y quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición general para vender y grabar bienes registrables de la concursada y librar oficios a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estimen provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la ley 24.522, la que se realizara el día 01 de Agosto de 2007 a hs. 11 en dependencias de este Juzgado.- Y de coherentemente fijar el Vencimiento de Periodo de Exclusividad el día 8 de Agosto de 2007 (adecua lo dispuesto por la ley 25.589).- X.- Ordenar la suspensión de trámite y remisión a este Juzgado y Secretaria de los juicios de contenido patrimonial que se sigan contra la concursada, con las salvedades de la nueva redacción del art. 21 de L. C. Q. vigente por aplicación de la ley 26.086. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación. Librar los oficios respectivos. Ordenar la realización de los informes de los incisos 11 y 12 del art. 14 de la L. C. Q. para su oportunidad.- XI.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE -JUEZ- ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA POR HABILITACIÓN.-
SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE OCTUBRE DE 2006.-

09/11/13/18/20 OCT. LIQ. N° 59288 \$ 29,50

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B- 153.108 / 06**, caratulado : "PEQUEÑO CONCURSO : CARI, LAURELIO VENIGNO ", notifica por este medio al concursado GUSTAVO LUIS PAGANI la siguiente RESOLUCIÓN : SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de AGOSTO DEL 2006.- AUTOS Y VISTOS: - CONSIDERANDO: - RESUELVE: I) - Fijar como fecha el 11 de Octubre de 2006 de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico. - II) - Fijar el 17 de Noviembre de 2.006 para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales. - III) - Fijar el día 15 de Febrero de 2.007, para el Síndico presente Informe General. - IV) - Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 de Mayo de 2.007 a hs. 9.00 , o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. - V) - Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su incumplimiento bajo apercibimiento de ley. 8art. 30 L. C. Q.) .- FDO. DR. ROBERTO SIUFI : JUEZ. ANTE MI Sra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA . ES COPIA.
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2006.-
Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59300 \$ 17,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, hace saber que en el Expte. N° **B-114493/04**; caratulado: "Concurso Preventivo de Plaza José María ", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:-1°) Declarar en estado de quiebra al Señor José Maria Plaza DNI (22.037.511) con domicilio en calle Salta Nro. 745 de esta ciudad .2°) Anotar la quiebra en el registro público de comercio y la Dirección General de Rentas y la AFIP y mantener la inhibición general de bienes de los fallidos, dispuesta en el Concurso Preventivo.3°) Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. Ricardo Villagra, continuará entendiendo en el presente proceso falencial.4°) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros - que tengan bienes de la misma - deben entregar al síndico los mismos.5°) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia .6°) Ordenar la intercepción de la correspondencia a ella dirigida, la que deberá ser entregadas al Síndico. A tal fin líbrese oficio de estilo a las empresas de correspondencia que operan en el medio.7°) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8°) La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. (9 del art. 88 de la L.C.Q) o practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida.-9°) Mantener la restricción para salida al exterior, ordenada en el concurso sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones , Aduana , Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10°) Fijar como fecha tope para presentar los pedidos de verificación de los acreedores posteriores a la presentación, al síndico hasta el día 24 de Noviembre del corriente año (Art. 126 y 200 LCQ), en el domicilio constituido por este en esta causa, y previo pago del arancel correspondiente.11°) Hacer saber a dichos acreedores, que pueden requerir la verificación por vía incidental, y previo registro de ese incidente por la Mesa General de Entradas del Poder Judicial de Jujuy, asignando la causa a cargo de este Juzgado.12°) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art. 203) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos.13°) Establecer que por secretaria , se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS - en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los término de lo dispuesto por el (art. 89 L.C.Q)14°) Ordenar que por Secretaría se inicien nuevas actuaciones extrayéndose copia de esta sentencia, que será caratulada como "Quiebra indirecta: de José María Plaza", y previo registro de la Mesa General de Entradas del Poder Judicial.-15°) Establecer como carga procesal y que el síndico tendrá a su cargo el labrado y presentación para la firma de todos los oficios y comunicaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta sentencia, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave y negligencia en el cumplimiento de sus funciones.16°) Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C).Fdo. Dr. José Luis Cardero- JUEZ- Ante mi Proc. María Angela Pereira -Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2004.-

09/11/13/18/20 OCT. S/C

Dr. José Luis CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy , hace saber que en el Expediente **B- 74866/01**, caratulado: " Formación de Pequeño Concurso de Acreedores de ANTONIO FERREYRA, se ha dictado el siguiente Decreto: " San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2006.- 1.- Agréguese la documentación acompañada y que da cuenta del pago concordatario realizado a los acreedores.- 2.- De conformidad a lo dispuesto por el (Art. 59 de la Ley 24.522) dispongo la conclusión de Concurso del Sr. Antonio Ferreyra (DNI 7.934.721) Asimismo corro una vista al Síndico en su carácter de controlador del cumplimiento del acuerdo, por el término de cinco días y bajo apercibimiento de declarar cumplido este acuerdo preventivo.- 3.- Ordeno además el cese respecto del deudor de las limitaciones previstas en los (Artículos 15 y 16) de la Ley 24.522.- 4.- Ejecutoriado, líbrense los

oficios a los organismos correspondientes para toma de razón de lo aquí dispuesto, cuyo labrado y diligenciamiento estará a cargo de la parte interesada, facultándose al Dr. Diego Rivas para su diligenciamiento.- 5.- Ordénase la Publicación de Edictos por tres veces en cinco días en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José Luis CARDERO Juez, Ante Mi Proc. María Angela Pereira – Secretaria.-
 Publíquese tres veces en cinco días. - San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59301 \$ 17,70

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-140.183/05** caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN AL EXPTE.N°B-137358/05: PEQUEÑO CONCURSO : PANIFICADORA ALAMEDA SRL** se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 7 de Marzo de 2007, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Fijar el día 14 de marzo de 2007, como fecha para la presentación de acuerdo por ante este Juzgado.- III.- Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ).-IV.- Notifíquese, regístrese y déjese copias en autos, notifíquese.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2006.- Secretaria N° 8, a cargo de Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria.-

13/18/20/23/25 OCT. LIQ. N° 59318 \$29,50.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **expte.. N° A- 11.956/06**, caratulado: “**Quiebra** de Hugo Gutiérrez Alemán”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “Pedro de Jujuy, Octubre 02 de 2006.- AUTOS Y VISTOS..., RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar la quiebra del Sr. Hugo Gutiérrez Alemán (DNI. N° 10.577.828), con domicilio real en calle Gurruchaga N° 227, de la ciudad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.- III.- Determinar el día 14 de noviembre de 2006 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico.- III.- Establecer el día 22 de diciembre de 2006 para que el síndico presente su Informe Individual y el día 08 de marzo de 2007 para que presente el Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, publicaciones estas que se efectuaran sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- V.- Designar Síndico en este proceso al Síndico interviniente en el expte. N° A- 11.956/01, caratulado: “Concurso Preventivo solicitado por Hugo Gutiérrez Alemán”, CPN Dante Anibal Ticó, MP. 521.- VI.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tale efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al registro Nacional del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Delegaciones San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy y Libertador General San Martín).- VII.- Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario.- VIII.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- IX.- Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. X.- Librar oficio al Registro Publico de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. XI.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. XII.- Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XIII.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Provincia de Jujuy al Juzgado de Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. XIV.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XV.-...XVI.-...XVII.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo.: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez, ante mi Dra. LILIANA F. PELLEGRINI, Secretaria. San Pedro de Jujuy, Octubre 03 de 2006.-

13/18/20 OCT. S/C

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 4, en el **expte. N° B- 35.442/98** caratulado: **SOLICITO DECLARACIÓN DE PROPIA QUIEBRA: YAMIN JOSE LORENZO**”, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: S.S. de Jujuy, 09 de noviembre de 2004.- 1.-2.- Proveyendo al escrito que rola a fs. 544/546, téngase por presentado por parte de la sindicatura nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución con las reservas efectuadas conforme fuera intimado a fs. 532, en consecuencia y a tenor de lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ, hágase conocer el mismo a los Acreedores de la presente Quiebra; 3.- A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por DOS DÍAS, juntamente con la providencia de fs. 532 1° párrafo; 4.- Hágasele saber al diario pertinente que la presente publicación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el art. 273 Inc. 8° de la LC y Q, el que será abonado al momento de existir fondos disponibles; 5.- Notifíquese (art. 26 LC y Q) y publíquese edictos conforme lo ordenado supra. Fdo.: DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- FS.: 532: S.S. de Jujuy, 28 de abril de 2004: Habiendo dado cumplimiento el CPN. JUAN ARTURO CHUMACERO, síndico titular designado en autos, con lo estatuido por el art. 218 de la LC y Q corresponde a este Organismo Jurisdiccional regular los honorarios profesionales de los letrados y funcionarios intervinientes de conformidad a lo estatuido por el artículo mencionado y los arts. 265, 267 y cc. del mismo cuerpo legal y en consecuencia regularlos en su totalidad en las sumas de pesos cuatro mil cuatrocientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 4.408,52 =12% del activo realizado), correspondiendo la suma de pesos dos mil quinientos(\$ 2.500) para el CPN. Chumacero, la suma de pesos mil doscientos setenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 1.272,35) para el DR. NICOLAS YANICELLI (h) y la suma de pesos seiscientos treinta y seis con diecisiete centavos (\$ 636,17) para el DR. CARLOS A. SAPAG.- FDO.: DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi: secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Es copia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.-

13/18 OCT. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 1015-DF-2005**, caratulada “**GURRIERI RICARDO HUGO C.U.I.T. N°: 20-10.858.100-0 – Impuesto de Sellos**”: notifica al Contribuyente **RICARDO HUGO GURRIERI** la Resolución N° 1480/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 1015-DF-2005 “**GURRIERI RICARDO HUGO – Impuesto de Sellos**” y **CONSIDERANDO** “Que, a fs. 16-18, obra la Nota N° 336/06, por la que se corre vista a **RICARDO HUGO GURRIERI** (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto de Sellos. Que, la deuda a favor de esta Dirección se debe a una verificación realizada por el Dpto. Fiscalización, en la misma se detectó la existencia de un Boleto de Compraventa del Local sito en Calle Sarmiento y Rogelio Leach, celebrado en fecha 08 de Octubre de 1.991, entre el Sr. Ricardo Hugo Gurrieri y COPRAM Construcciones S.R.L., el cual no se encuentra debidamente sellado (fs. 03-04). Que, el monto de la deuda surge de considerar como Base Imponible, el valor del precio total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (US\$ 24.192,00)**, en virtud de lo establecido en el Artículo 159 del Código Fiscal vigente, obteniéndose una base de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 24.192,00)**. A dicha base se aplicó la alícuota del dos por ciento (2%), según lo dispuesto en el Artículo 3 apartado 10 inciso a) del Anexo II de la Ley Impositiva N° 4652/92. Que, debidamente notificado en fecha 30 de Mayo del 2.006 (fs. 20), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS UN MIL PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.935,36)**, la deuda que en concepto de Impuesto de Sellos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente **RICARDO HUGO GURRIERI**, con domicilio en Paterson N° 252 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy – C/P 4.500, según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** al contribuyente **RICARDO HUGO GURRIERI**, una Multa de

PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.451,52), conforme lo normado por el artículo 51 inciso 2° del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.
Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° **1252-DF-2003**, caratulada "ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Registro I.B. N°: D-1-4827 – C.U.I.T. N°: 27-12.139.645-4 – Verificación Rápida Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Período Fiscal 2.002 y vencidos 2.003": notifica al Contribuyente ESTELA ZAMAR DE GURRIERI la Resolución N° 1479/06, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 1252-DF-2003 "ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Verificación Rápida" y **CONSIDERANDO** "Que, a fs. 73-75, obra la Nota N° 335/06, por la que se corre vista a ESTELA ZAMAR DE GURRIERI (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal – Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003 y Agosto/2.003. Que, en fecha 29 de Diciembre del 2.003, la contribuyente da cumplimiento parcial de lo dispuesto en el Acta Puesta a Disposición de Deuda (fs. 37) presentando fotocopia de comprobante de pago de anticipo de inscripción en Moratorias N° 912/2.003 y 913/2.003, y Facilidades de Pago N° 50438/2.003 y 50439/2.003 (fs. 38-40). Que, en fecha 05 de Enero del 2.004, se recibe en el Dpto. Fiscalización de esta Dirección, a la Sra. Cristina Gordillo, en carácter de Secretaria de la Asesora Contable de la Contribuyente de referencia, quien presenta fotocopia de Plan de Facilidad de Pago N° 50438/2.003 y Comprobante de Pago del Anticipo correspondiente, Plan de Facilidad de Pago N° 50439/2.003 (Reg. D-1-888) y Comprobante de pago de Anticipo correspondiente a dicho plan; Plan Moratoria N° MOR-000-SP40-00912/2.003 y Comprobante de Pago del anticipo correspondiente; Plan Moratoria N° MOR-000-SP40-913/2.003 y Comprobante de Pago del anticipo de dicho plan, la cual se encuentra dada de baja, y Planilla de Cálculo de Liquidación de Ingresos Brutos desde 1.998 a 2.003 (fs. 41-57). Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen del cálculo efectuado por esta Dirección, el cual se realiza considerando periodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del controlador fiscal, el Ticket 'Z' N° 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Asimismo, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la contribuyente a través de la Corresponde ACTUACIÓN N° 1252-DF-2003 "ZAMAR DE GURRIERI ESTELA – Registro I.B. N°: D-1-4827 – C.U.I.T. N°: 27-12.139.645-4 – Verificación Rápida Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Período Fiscal 2.002 y vencidos 2.003".- Facilidad de Pago FLQ 1 N° 96/2004. Que, debidamente notificada en fecha 30 de Mayo del 2.006 (fs. 74 in fine), la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS SIN CENTAVOS (\$ 1.392,00)**, la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene la Sra. ESTELA ZAMAR DE GURRIERI, Reg. I.B. N°: D-1-4827, C.U.I.T. N° 27-12.139.645-4, con domicilio en Paterson N° 252 de la Localidad de San Pedro de Jujuy (C/P 4.500) Jujuy; por los periodos fiscales Septiembre/2.002, Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003 y Agosto/2.003, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago. **ARTÍCULO 4.- APLICAR** a la Contribuyente ESTELA ZAMAR DE GURRIERI, una Multa de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 417,60)**, conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.-
Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la "Actuación N° **143-EG1/2005**, caratulada: PINELA MARIA BEATRIZ – Verificación Integral, Registro CM. 924-831069-7, CUIT. 27-06394584-1, Domicilio Crisóstomo Álvarez N° 789– San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán (C.P. 4000)": Notifica al contribuyente **MARIA BEATRIZ PINELA** la Nota N° 1858/2006 cuya Corrida Vista expresa: San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre de 2006.- Ref.: Corrida Vista Nota N° 1858/2006 - Actuación N° 143-EG1-2005, "PINELA MARIA BEATRIZ" – VERIFICACIÓN INTEGRAL"; Con motivo de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por ésta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuesto y/o accesorios por los períodos fiscales: **1999 (febrero a diciembre), 2000 (febrero a diciembre), 2001 (febrero a octubre), 2002 (enero y octubre) y 2004 (abril y agosto) por un monto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.849,92)** a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.
La diferencia resultante a favor de ésta Dirección surge por detectar operaciones en la Provincia de Jujuy obtenidas a través de los Agentes de retención: Tesorería de la Provincia de Jujuy, Sanatorio Quintar S.R.L. y Promin, de donde surge que el contribuyente omitió inscribir a la Jurisdicción de Jujuy en el Régimen de Convenio Multilateral, por lo que se aplico los artículos 34° y 35° del Código Fiscal Ley 3202/1975 y sus modificatorias. A la Base Imponible pretendida que se obtiene de los montos facturados por el contribuyente y pagados por los Agentes de Retención le aplico la alícuota general del 2.5 % prevista en el art. 1° Anexo III de la Ley Impositiva vigente N° 4652/92, determinándose así el impuesto que le correspondería tributar sobre base real. Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

06/09/11/13/18 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 , SECRETARIA N° 4, en el **expte. N° B- 143699/05** caratulado: EJECUTIVO: COO.T.D.E.LI Cooperativa de Trabajo de Educadores Limitada c/ MAIHUA, Armando Oscar, se notifica por este medio, al demandado Sr. Armando Oscar MAIHUA, la providencia de fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de noviembre de 2005.- 1.- Por presentado la Dra. MONICA NOEMI YOLANDA FERNANDEZ, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la COOP. DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. (COO.T.D.E.LI) a mérito de la copia de Poder Gral. para justicia que acompaña .- 2.- A tanto a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 , 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado ARMANDO OSCAR MAIHUA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.726), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$517,80), CALCULADA PARA RESPONDER A INTERESES LEGALES Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO. En defecto de pago... y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la EJECUCIÓN.- 3 Al efecto comisionase al Señor OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada, para que en mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4 Notifíquese (Art. 154 C.P.C.).- fdo. Dra. Olga del valle Villafañe de Griot, juez, ante mí; Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO SECRETARIA .- Es COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local en TRES VECES en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo del 2.006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59.291 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 , SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 143700/05** caratulado: EJECUTIVO: Cooperativa de Trabajo de Educadores Limitada CC.T.D.LI c/ GARECA CARLOS ALBERTO", se hace saber al Sr. GARECA CARLOS ALBERTO la siguiente Resolución que ha continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO de 2006.- AUTOS Y VISTOS: .. RESULTA:

CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social COOP. DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. (CC..T.D..LI, en contra del Sr. CARLOS ALBERTO GARACA, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.244), con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). III.- Regularse los honorarios profesionales de la DRA. MONICA NOEMI YOLANDA FERNANDEZ en la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 11 mandándose notificar la presente resolución por cédula al SR. CARLOS ALBERTO GARECA mediante Publicación de Edictos y en el BOLETÍN Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de la ley. V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc. FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local en TRES VECES en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO del 2.006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59.292 \$ 17,70.-

Poder Judicial de la Nación

EXPTE. N° 82/06

Hago saber que el Dr. Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MARTORELLI, CLAUDIO RODOLFO – EJECUTIVO”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, Secretaria N° 3 Civil y Comercial, sito en calle Senador Pérez N° 319 – 1° piso, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: // San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.006.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina en contra de Martorelli, Claudio Rodolfo, hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Setenta y Ocho Centavos (\$2.252,78) reclamados por capital, con más los intereses legales que correspondan.- Con costas a la accionada.- II.- Regular los honorarios profesionales de los doctores Ernesto Federico Hansen y Carmen Beatriz Nasif en la suma de Pesos Trescientos (\$300) en forma conjunta con mas los intereses a la tasa pasiva promedio durante el tiempo de tramitación del proceso, conforme a las pautas de la ley N° 21.839 modificada por ley n° 24.432.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 16, en consecuencia notifiquense las posteriores resoluciones a la demandada por ministerio ley.- IV.- Regístrese y notifiquese.- Fdo.: Carlos M. Olivera Pastor – Juez Federal Subrogante.-Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 20 de septiembre de 2.006.-

11/13 OCT. LIQ. N° 59308 \$ 11,80

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 60-DF-2005** caratulada “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/2004) C.U.I.T. N°: 20-18.683.917-0 - Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Periodos Fiscales 2.001 a 12/2.004”, notifica al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, la Resolución N° 1719/06, cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 60-DF-2005 “SORAIDE FLORES MARIO – Verificación Integral Impuesto de Sellos” y **CONSIDERANDO** Que, a fs. 74-76, obra la Nota N° 869/06, por la que se corre vista a MARIO SORAIDE FLORES (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los periodos fiscales: Octubre/2.002 a Marzo/2.005. Que, el cálculo del impuesto, surge de desestimar lo manifestado en las Notas de fechas 23 de Noviembre del 2.004 (fs. 32), 03 y 14 de Febrero del 2.005 (fs. 21 y 31 respectivamente), presentadas a este organismo en Delegación La Quiaca, en la cual señala

que no desarrolla actividad comercial alguna, puesto que en virtud de la información obtenida de las compras realizadas e introducidas por Ud. a la Localidad de La Quiaca, registradas por el sistema de ingreso y tránsito de mercaderías, implementada por la Dirección Provincial de Rentas, a través de los Puestos de Control en las Localidades de Pampa Blanca y eventualmente en Volcán y La Quiaca; y en referencia a la valuación de la mercadería a su costo, suministrada por tres (3) de sus proveedores: Molinos Juan Semino S.A., Aceitera Litoral S.A. y la Cooperativa de Comercialización; por lo que existen evidencias suficientes para presumir el desarrollo de la actividad económica alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ante lo cual la situación declarada por Ud. no es real (artículo 34 del Código Fiscal vigente). Ante lo cual, la determinación de la deuda fue realizada, en virtud de lo establecido en los Artículos 36 y 37 del Código Fiscal provincial, considerando la documentación detallada precedentemente, a la que se le adicionó un veinte por ciento (20%) en concepto de renta presunta; y respecto de los períodos en los cuales no se obtuvo información alguna se consideró un promedio mensual de aquellos en los cuales si se adquirió, adicionándosele un veinte por ciento (20%), en concepto de renta presunta. A dicha base e aplicó la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad desarrollada, venta de productos alimenticios, en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92. Que, debidamente notificado en fecha 11 de Junio de 2.006 (fs. 73), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículo 39 y 47 del Código Fiscal Vigente. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTICULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.397,50)**, la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los periodos fiscales por los periodos fiscales Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003, Agosto/2.003, Septiembre/2.003, Octubre/2.003, Noviembre/2.003, Diciembre/2.003, **Corresponde EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 1719/06 “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/04) C.U.I.T. N°: 20-18.683.971-0 Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliarios y Sellos – Periodos Fiscales 2.001 a 12/2.004”.-** Enero/2.004, Febrero/2.004, Marzo/2.004, Abril/2.004, Mayo/2.004, Junio/2.004, Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004, Octubre/2.004, Noviembre/2.004, Diciembre/2.004, Enero/2.005, Febrero/2.005 y Marzo/2.005, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. MARIO SORAIDE FLORES, con domicilio en Árabe Siria N° 725 de la Localidad de La Quiaca – Yavi - Jujuy (C/P 4.650), según detalle de planilla anexa a la presente.- **ARTICULO 3.- APLICAR** al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, una Multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.619,25)**, conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la “**Actuación N° 2-DF/2006**, caratulado: CHAHLA GEORGE, CUIT.20-92295015-7, REGISTRO N-2-1819, Domicilio República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca (C.P.4650)”: Notifica al contribuyente **GEORGE CHAHLA** la Resolución N° 1879/2006, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2006.- **Visto**: Las Actuaciones N° 2-DF-2006, “CHAHLA GEORGE – CUIT. N° 20-92295015-7, Registro N-2-1819. Verificación Integral de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. Periodos fiscales: 2.004 y 2.005”; y **Considerando**: “Que, a fs.62/64 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal), donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los periodos fiscales: **2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre)**. Que, en fecha 26/07/05, en concordancia al artículo 1° de la Resolución General de la AFIP N° 705/1999, se realizó un procedimiento de Lectura de Controladores Fiscales en la localidad de la Quiaca, en consecuencia se intervino el Controlador Fiscal SAMSUNG Modelo ER4615FP Serie SSA 002364, de propiedad del contribuyente. Que, posteriormente se procedió a extraer las ventas diarias a través de secuencias para la emisión de reportes de auditoría. Como resultado del

procedimiento el Controlador Fiscal arrojó los informes de auditoría de Z: 01 a Z:516, de febrero de 2003 al 14/09/05.

Que, en fecha 02/02/06 el inspector actuante, en el estudio de la asesora contable del contribuyente, procedió a relevar los Z diarios por los meses de septiembre a noviembre de 2005.

Que, por otra parte, el grupo control en ruta de ésta Dirección suministró detalle analítico de la mercadería ingresada por el contribuyente a la localidad de la Quiaca, cuya planilla resumen extraída del programa Control en ruta obra a fs. 51/52.

Que, de la auditoría realizada se constató que por el mes de septiembre de 2005, el contribuyente omitió registrar en el libro IVA Ventas, los ingresos por los días 01/09/05 al 07/09/05 correspondiente a los Z508 a 511 por un monto de \$ 62.590,16. La omisión detectada tiene por fuente la lectura del controlador fiscal por reportes Zeta, de la cual resulta ventas gravadas del Zeta 500 a 516 por \$ 71.926,00 por el período 17/08/05 al 14/09/05. La mencionada actividad comercial no se encuentra reflejada en el libro IVA Ventas, en la cual y por el mismo período se asienta una venta de \$ 9.335,84.

Que, por los restantes períodos, se ha procedido a determinar la base imponible pretendida por ésta Dirección sobre la base de los registros de ingresos de IVA Ventas, totalizando mensualmente los importes netos gravados, deduciendo del total facturado el Impuesto al Valor Agregado. A dicha base se le aplicó las alícuotas del 1,6% y 2,5% para productos comestibles y no comestibles respectivamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 1° del Anexo III de la Ley Impositiva vigente. Al impuesto calculado se le dedujeron lo ingresado en concepto de anticipos y las percepciones previamente verificadas.

Que, ante la imposibilidad de notificar en el domicilio denunciado por el contribuyente en ésta Dirección, se procedió a notificar por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de fechas 28/31 de julio de 2.006 y 02/04/07 de agosto de 2.006, conforme lo establece el artículo 95° in fine del Código fiscal y artículo 16° del Decreto Reglamentario.

Que, debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Asimismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16° del Decreto Reglamentario las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones):

RESUELVO: Artículo 1ero.: DETERMINAR en la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.436,54)** la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **GEORGE CHAHLA**, CUIT. N° **20-92295015-7**, Registro N-2-1819, con domicilio en **República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca – C.P. 4650**.

Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión.

Artículo 3ero.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada período determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.

Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente **GEORGE CHAHLA** una multa de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.330,96)** equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.

Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.

Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal.

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy en la **Actuación N° 837-DF-2001**, caratulada: "EL KING

S.R.L., Reg. N° A-1-26450, CUIT: 30-687426580, Dom. Necochea y Guemes" notifica al contribuyente KING S.R.L., la Resolución N° 1693/2006, que expresa:

" San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2006.Resolución N° 1693/2006 – Actuación N° 837-DF-2001.; "EL KING S.R.L.: **ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.836,94), la deuda que en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2000 (abril a diciembre), 2001 (enero a abril) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas,...., según planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada período determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4°:** APLICAR al contribuyente EL KING S.R.L., una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100, (\$2.951,08) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicaran los mismos intereses que al capital. **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6°:** NOTIFÍQUESE al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal.-

Fdo.: C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N°18, hace saber: Que en el **Expediente N° A-28841/2006**, caratulado: "ACCION POR PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD SOLICITADO POR DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES C/VICENTA BERTA ROMERO e ISIDORO TORRES", se ha dictado el siguiente proveído: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.- I.-.... Hágase lugar al pedido de Notificación de Demanda por Edictos solicitado.- **II.-** Ordénase notificación por Edictos de Demanda al Sr. ISIDORO TORRES D.N.I. N°5.755.773 con transcripción de Decreto de fs. 03 de autos, que deberá publicarse en un Diario local y en el Boletín Oficial Tres veces en Cinco días, con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA y/o SIN CARGO, toda vez que se dirimen derechos de menores abandonados.- **III.-**....; **IV.-**....; **V.-** Notifíquese.- Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA- JUEZ- Ante mi DR. HUGO C. MOISES HERRERA- SECRETARIO.- Decreto de fs.3 de autos: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2006.- I.- Téngase por presentado al Dr. Rodolfo G. Sajama, Defensor de Menores e Incapaces, en nombre y representación de los menores José Luis Romero y Noelia Soledad Torres a mérito de la representación promiscua que ejerce, por constituido domicilio procesal y parte.- **II.-** De la demanda deducida córrase traslado, en el domicilio denunciado de los accionados VICENTA BERTA ROMERO e ISIDORO TORRES por el término de diez (10) días (art. 383 C.P.C), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (arts. 381, 379 y 298 C.P.C).- **III.-** Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 CPC).- **IV.-** Con carácter previo...- **V.-** Concédase el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria.- **VI.-** Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- **VII.-** Notifíquese.- FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA- JUEZ- Ante mi DR. HUGO C. MOISES HERRERA- SECRETARIO .-

San Pedro de Jujuy, 27 de Septiembre de 2006.-

13/18/20 OCT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez de Instrucción en lo Penal P/ habilitación Nro tres de la Provincia de Jujuy, secretaria Nro cinco, en el **expediente nro. 1259/03** Caratulado:" IMPA MODESTO p.s.a. de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito en ABRA PAMPA".-de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido IMPA MODESTO, que en la causa mencionada

precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución:"/// SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre del 2006.-AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVE:I).- **Citar** por edictos el inculpaado MODESTO IMPA, argentino, de 44 años de edad, chofer, domiciliado Finca Zabala -Perico- Dpto El Carmen , para que se presente a estar a derecho, dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia, ello conforme a los establecido por los Art. 140 y 151 inciso 1º del C.Procesal Penal de la provincia.-II).- Notifíquese, Publíquese edicto en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago, hagase saber, etc.- Fdo Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO - Juez p/ habilitación ante mí Sr. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO- Secretario. - SECRETARIA N° 5: 04 de octubre del 2006.-

11/13/18 OCT. S/C

DR. JORGE M. ALVAREZ PRADO – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **expte. N° 1783/2006**, caratulado: “CRUZ, JUAN ALFREDO Y ZUÑIGA JUAN CARLOS p.ss.aa. DE ROBO EN BANDA – Puesto Viejo”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Juan Alfredo Cruz y Juan Carlos Zuñiga, cuyos domicilios y/o paraderos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución...”SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2006...RESUELVO: 1º) **Citar** por edictos a los imputados JUAN ALFREDO CRUZ de 19 años de edad, soltero, con ultimo domicilio en la Finca Benitez Cruce San Antonio – Puesto Viejo – Jujuy; y de JUAN CARLOS ZUÑIGA, de 29 años de edad, soltero, con ultimo domicilio en la Finca Bebo Amado – Puesto Viejo – Jujuy, demás datos personales se desconocen, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa , dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los arts. 140, 151 del Código Procesal Penal.- II) Publicar los pertinentes edictos de citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley.- III) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc. fdo.: JORGE M. ALVAREZ PRADO Juez Habilitado, por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin cargo alguno.- Secretario 6, septiembre de 04 de octubre de 2006.-

11/13/18 OCT. S/C

EDICTOS DE MINAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTOS DE MINAS**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 017-L-1.997**, ha dispuesto, Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de TRES (3) PERTENENCIAS, sobre un total de DOSCIENTAS SETENTA Y TRES HECTÁREAS DOCE AREAS (273,12 has.), para la explotación de un yacimiento de mineral diseminado de ORO, PLATA, ZINC Y PLOMO en el Parajes de CERRO REDONDO del Departamento RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA “CERRO REDONDO II”, que se otorga en favor de LAPACHA MINERA S.R.L., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 57 y 58 por el Registro Gráfico sobre terrenos que carecen de antecedentes catastrales, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles obrante a fs. 79, y sobre los que no se registra Comunidad Aborigen alguna, según informe del PRATPAJ de fs. 75, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7.526.817,67 Y= 3.487.477,94; X= 7.526.817,67 Y= 3.488.474,94; X= 7.524.317,67 Y= 3.488.474,94; X= 7.524.317,67 Y= 3.487.147,64; X= 7.525.017,67 Y= 3.487.147,64; X= 7.525.017,67 Y= 3.487.477,94; la que encierra una superficie de 273,12 Has., libres de superposiciones según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.--- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM. SECRETARIA, 3 de agosto de 2006.

27 SEPT. 06/13 OCT. LIQ. N° 59205 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO MORA L.E.** N° 3.905.304.- Secretaria: Dra. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59302 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ISABEL REINA ARCE.-** Publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de septiembre de 2006.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA - Secretaria

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59299 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **GRISelda ARAMAYO DE PATAGUA Y POLICARPO PATAGUA**, a cuyo fin Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por el termino de tres veces en CINCO DÍAS.- Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2006.- Secretaria: DRA. LIS. M. VALDECANTOS

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59295 \$17,70.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 159.479/06 caratulado: “SUCESORIO DE **MAXIMO ARMELLA Y ELA LUCILA PALACIOS**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de MAXIMO ARMELLA Y ELA LUCILA PALACIOS Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2006.- Pro-Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59293 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **JUSTO MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2006.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59290 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO - SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de TEOFILO VACA Y MARGARITA HERBA DE VACA O MARGARITA HERVA DE VACA O MARGARITA ROMERO O MARGARITA VDA. DE VACA, en expte. N° B- 161221/06, caratulado: SUCESORIO AB - INTESTATO DE **TEOFILO VACA Y MARGARITA HERBA DE VACA O MARGARITA HERVA DE VACA O MARGARITA ROMERO O MARGARITA VDA. DE VACA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de setiembre de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59299 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 159380/06 caratulado: "SUCESORIO ALFARO, VIDAL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALFARO VIDAL, DNI. N° 7.217.417**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59289 \$17,70.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 150117/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESATATO DE **LIDIA YOLANDA APARICIO**", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación a herederos , acreedores y/o otros títulos que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por termino de tres veces en CINCO DÍAS.-

Secretaria N°12

SAN PEDRO DE JUJUY, agosto 24 de 2006.-

09/11/13 OCT. LIQ. N° 59285 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SRA. LAURA VERONICA ALBERTO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2006.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59306 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARIA ANGELA FABREGO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Agosto de 2006.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59307 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. LAMAS RAUL FRANCISCO**.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59304 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. JORGE SALOMON**.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59305 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **EDGARDO ALVARO BAUTISTA**.-

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5)DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59303 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **CALIVA EUSEBIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2006.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59312 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JULIO ARANDA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2004.-

Secretario: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59314 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de SRA. **BLANCA AZUCENA VERA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2006.-

Pro- Secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59313 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 161.212/06, SUCESORIO DE: GONZALEZ, ENRIQUE SALVADOR", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE SALVADOR GONZALEZ, D.N.I. N° 7.809.669**.-

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59315 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy,(a/c. de la Dra. Olga Villafaña, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 160.753/06, SUCESORIO: **BAIGORRI SALTHU, JUSTO ROLANDO**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Septiembre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59310 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8 – en el Expte. N° B- 160.777/06, CARATULADO:" SUCESORIO: **MAIDANA, MARIO VERONICO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MAIDANA, MARIO VERONICO, D.N.I. N° 7.283.717**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2006.-

11/13/18 OCT. LIQ. N° 59311 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3, en el expte. N° B- 154371/06: "SUCESORIOS: **CONTA EMANUEL**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59322 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO - Secretaria N° 2, a cargo de la PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MENDOZA CRUZ ALEJANDRO**, en el expte. N° B- 160637/06, caratulado: SUCESORIO AB - INTESTATO DE: MENDOZA CRUZ ALEJANDRO, DNI. N° 3.992.016
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59320 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7 - DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B-157.384/06: "SUCESORIOS DE: ARJONA LINO ANDRES", cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LINO ANDRES ARJONA, DNI. N° 8.194.952.-**
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2006.-
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59330 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - Secretaria N° 8, en el expte. N° B- 155556/06, caratulado: SUCESORIO AB - INTESTATO : **MORALES RAUL HILARIO E IBAÑEZ MERCEDES LILIA**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MORALES RAUL HILARIO E IBAÑEZ MERCEDES LILIA; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59326 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - Secretaria N° 8, en el expte. N° B- 120360/04, caratulado: SUCESORIO : **RODRIGUEZ DE ARJONA MERCEDES**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes RODRIGUEZ DE ARJONA MERCEDES; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de julio de 2004.- DRA. NORMA JIMENEZ - POR HABILITACION

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59317 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **FELIX QUIVAL**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2006.-
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59331 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 6, en el expte. N° 154144/06 caratulado: SUCESORIO: **TOCONAS GENEROSO**
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59332 \$ 17,70

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - Secretaria N° 12, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 154839/06 caratulado: SUCESORIO : GUTIERREZ ACASIO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **GUTIERREZ ACASIO DNI. N° 8.191.401**
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2006.-

DRA. LIS M. VALDECANTOS, secretaria

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59333 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, Secretaria N° 7 - DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 158.265/06, SUCESORIO DE: NARVAEZ, TIBURCIO Y TORRES, FLORENTINA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **TIBURCIO NARVAEZ, L.E. N° 3.963.599 y FLORENTINA TORRES, DNI. N° 1.953.200**
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.-
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - Secretaria

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59334 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **URBANO PACHECO**
 SECRETARIO HABILITADO: PROC. MARCELO IBARRA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59316 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **MEALLA FELIPA BERTA**
 SECRETARIA : MARIA FLORENCIA CARRILLO
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2005.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59322 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RICARDO GUMERCINDO FARFAN, LE. N° 3.999.950**
 SECRETARIA : DRA. MARIA JULIA GARAY
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59328 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Secretaria N° 15, SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JULIO GUTIERREZ**
 SECRETARIA : DRA. NILDA GRACIELA YAPURA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de publicación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, agosto 25 de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59327 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. PORTAL ROSARIO**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2006.-
 Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59319 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaria N° 3, cita y emplaza a los herederos de **DOÑA "GRACIELA HELENA MARTINEZ"**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2006.-
 secretario: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59335 \$ 17,70